

**DECRETO U. DE C. N° 2002 – 063.****VISTO:**

Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de 24.01.2002; lo dispuesto en los artículos 24 N°6, 36, N°s 6 y 16 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98/102 de 14.05.98.

**DECRETO:**

1. Fijense, a contar del 11 de marzo de 2002, los aranceles que, en materia de impuesto universitario, deberán llevar todos los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

**A. TITULO PROFESIONAL.**

- |  |             |
|--|-------------|
| <input type="checkbox"/> Formación del expediente respectivo, en la primera hoja.  | \$ 10.600.- |
| <input type="checkbox"/> Diploma   | \$ 12.700.- |
| <input type="checkbox"/> Duplicado de Diploma (cada uno)   | \$ 34.700.- |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Título (cada uno)  | \$ 4.800.-  |
| <input type="checkbox"/> Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)  | \$ 22.100.- |
| <input type="checkbox"/> Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos ya señalados para la formación del expediente dentro del plazo (\$ 10.600.-) | \$ 47.400.- |

**B. LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS.**

- |   |             |
|---|-------------|
| <input type="checkbox"/> Formación del expediente respectivo, en la primera hoja  | \$ 10.600.- |
| <input type="checkbox"/> Diploma  | \$ 11.700.- |
| <input type="checkbox"/> Duplicado de Diploma (cada uno)  | \$ 34.700.- |
| <input type="checkbox"/> Certificado (cada uno)   | \$ 4.800.-  |
| <input type="checkbox"/> Formación del expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos señalados. | \$ 47.400.- |
| <input type="checkbox"/> Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años).   | \$ 22.100.- |

**C. DOCTORADOS Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.**

- |  |             |
|--|-------------|
| <input type="checkbox"/> Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja | \$ 10.600.- |
| <input type="checkbox"/> Diploma   | \$ 25.400.- |
| <input type="checkbox"/> Duplicado de Diploma (cada uno)                         | \$ 34.700.- |
| <input type="checkbox"/> Certificado (cada uno)                                  | \$ 8.900.-  |

**E. REVALIDACION DE ESTUDIOS.**

- |  |             |
|--|-------------|
| <input type="checkbox"/> Realizados por chilenos, solicitud    | \$ 10.600.- |
| <input type="checkbox"/> Realizados por extranjeros, solicitud | \$ 19.500.- |



**E. OTROS.**

- Certificados de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas. \$ 6.200.-
- Legalizaciones o autenticación de firmas \$ 4.800.-
- Certificado de Alumno regular para ser presentado en organismos e instituciones extrauniversitarias. \$ 2.400.-
- Certificado de Premio Universidad. \$ 2.400.-

**F. CERTIFICADOS EXENTOS.**

- Certificado de Asuntos Estudiantiles, de Alumno Regular y de Personal Universitario para ser presentados en la misma Universidad, debiendo indicarse en ellos claramente, la finalidad para lo cual fueron autorizados.
- Certificado que acredite la calidad de funcionario de la Universidad o alguna circunstancia relacionada con el ejercicio de derechos derivados de la calidad de ex – funcionario.
- Certificado que acredite la calidad de alumno y otra circunstancia relacionada con la situación universitaria del peticionario y destinados a trámites que tengan relación con el Servicio Militar, con trámites para asignación familiar, becas o asignaciones de estudios, bonos de escolaridad, rebaja de Ferrocarriles, Ayudas en Cajas de Compensación, ISAPRES, AFP, u otras actividades similares. De la misma manera, estarán exentos los certificados para la obtención de becas otorgadas por los Servicios de Bienestar de Empresas a favor de los hijos de funcionarios.
- Solicitudes en general y certificados de materias similares y no enumeradas anteriormente.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles, al Director del Centro Eula; al Director del Instituto Gea; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Graduados, Estudios Estratégicos, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Finanzas, Personal, Servicios, Pinacoteca y Tecnologías de Información; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; Jefe División Tesorería General; Jefe Oficina de Matrícula; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General y Oficina de Partes y Archivo.

Concepción, marzo 05 de 2002.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decreto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**